



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.514

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 21 de Enero de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 20 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.D. EC. N° 226 del 13/01/11 – Ratifica contrato de promoción – Firma Salvador Marinaro e Hijo S.R.L. ....	377
M.F. y O.P. N° 229 del 13/01/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	378
M.F. y O.P. N° 231 del 13/01/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	379
M.F. y O.P. N° 233 del 13/01/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	380
M.F. y O.P. N° 235 del 13/01/11 – Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	380
M.F. y O.P. N° 237 del 13/01/11 – Incorporación Presupuestarias – Ejercicio 2010.....	381
M.F. y O.P. N° 239 del 13/01/11 – Incorporación Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	382
M.F. y O.P. N° 241 del 13/01/11 – Incorporación Presupuestarias – Ejercicio 2010 - Administración Central .....	383

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 219 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Ignacio Enrique García .....	384
M.S.P. N° 220 del 13/01/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Delfina Ermelinda Sarmiento .....	384
M.F. y O.P. N° 221 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Tomas Fortunato Maldonado .....	384
M.S.P. N° 222 del 13/01/11 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Miguel Angel Sikmann .....	384
M.F. y O.P. N° 223 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Vicente Leandro Pantoja.....	384
M.S.P. N° 224 del 13/01/11 – Designa personal temporario – Lic. Rossana Irene Chanampa .....	384
M.F. y O.P. N° 225 del 13/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Roman Ernesto Velarde .....	385
M.F. y O.P. N° 227 del 13/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración – Sra. Carmen Magdalena Güemes .....	385
M.S.P. N° 228 del 13/01/11 – Beneficio Jubilatorio – Lic. Norma del Valle Cejas.....	385
M.T. y C. N° 230 del 13/01/11 – Hace extensivo beneficio de reconocimiento al Mérito Artístico – Sra. Laura Delia Ledesma .....	385
M.T. y C. N° 232 del 13/01/11 – Rechaza pedido de reconocimiento al Merito Artístico – Sr. Víctor Mauricio Salvatierra.....	385

Pág.

M.T. y C. Nº 234 del 13/01/11 - Rechaza pedido de reconocimiento al Merito Artístico – Sr. Pedro Bernardo Alegre .....	385
M.G.S. y D.H. Nº 236 del 13/01/11 – Destitución por cesantía – Cabo Juan Enrique Sánchez Allende – Policía de la Pcia. ....	386
M.G.S. y D.H. Nº 238 del 13/01/11 – Acepta renuncia – Dra. Karina Latorre – Policía de la Pcia. ....	386
M.G.S. y D.H. Nº 240 del 13/01/11 – Destitución por cesantía – Cabo David Baissac – Policía de la Pcia. ....	386
M.S.P. Nº 242 del 13/01/11 - Traslado de personal – Dr. Alberto Fernando Suasnaba .....	386

**RESOLUCION DELEGADA**

M.G.S. y D.H. Nº 4D del 13/01/11 – Aclaratoria de cargo Sra. Graciela Ester Marocco .....	386
---	-----

**RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA**

M.G.S. y D.H. Nº 5D del 13/01/11 – Licencia extraordinaria sin goce de Haberes – Lic. Adriana Verónica Sosa .....	387
--	-----

**LICITACION NACIONAL**

Nº 100019631 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta Nº 01/11 .....	387
--	-----

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 100019742 – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 5/2011 .....	387
Nº 100019741 – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 4/2011 .....	388
Nº 100019740 – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 3/2011 .....	388

**CONTRATACION DIRECTA**

Nº 100019736 – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 190/10 .....	389
--	-----

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 100019706 – Paliza María Mercedes – Dpto. Cafayate – Expte. Nº 0050034-41.406/2010 .....	389
---	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 100019733 – Centeno Roberto Omar – Expte. Nº 19.571/09 .....	389
Nº 100019725 – Fornes María Raquel – Expte. Nº 009.132/08 .....	390

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 100019737 – Archivos de Salta S.A. ....	390
--	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 100019739 – Club Atlético Panteras – Tartagal, para el día 28/02/11 .....	391
N° 100019738 – Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta, para el día 11/02/11 .....	391

### RECAUDACION

N° 100019743 – Del día 20/01/11 .....	391
---------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 226

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-31.262/08

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Salvador Marinaro e Hijo S.R.L. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la firma Salvador Marinaro e Hijo S.R.L. propone una inversión destinada a la instalación y operación de nuevo equipamiento en su Planta Industrial, para incrementar en al menos un 40 % su capacidad instalada, a realizarse en el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Corrientes N° 953 de la ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los

impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos que la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Salvador Marinaro e Hijo S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio Cesar Loutaif, y la firma Salvador Marinaro e Hijo S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento para la realización de un Proyecto de inversión denominado "Incorporación de Equipos", a realizarse en el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Corrientes N° 953 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 229

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 136-49.604/10, 11-48.954/10, 11-48.936/10 y 11-48.995/10

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respetivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$

6.688.054,75 (Pesos seis millones seiscientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INCORPORAR A:**

**TOTAL DE RECURSOS:** **\$ 6.688.054.75**

**517000 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 6.688.054.75**

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
DEL SECTOR PUBLICO** **\$ 6.688.054.75**

**517210 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES DEL SECTOR  
PUBLICO NACIONAL** **\$ 6.688.054.75**

**517211 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES DEL SECTOR  
PUBLICO NACIONAL DE  
ADMINISTRACION CENTRAL** **\$ 6.688.054.75**

009000000000.517211.1004  
De SIS.TAU. **\$ 6.688.054,75**

**TOTAL DE GASTOS** **\$ 6.688.054.75**

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO  
DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 – AC: 02 – Transf.. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.  
Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 6.688.054,75**

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 16.12.10 – Batch Nro. 3976800, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.595, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 6.688.054,75 (Pesos seis millones seiscientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 231

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-9.656/10 Cpde. 9

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y que existe la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra al referido a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 RG;

Que la incorporación del financiamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 3.425/10 que declara de interés Provincial la ejecución de obras públicas que promuevan el desarrollo económico de regiones y localidades que tiendan asegurar el bienestar social y calidad de vida;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, con encuadre en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595, y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por al Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 RG al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$23.098,00 (Pesos veintitrés mil noventa y ocho), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3°: Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.595 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 1.680.811,70 (Pesos un millón seiscientos ochenta mil ochocientos once con setenta centavos), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.010, correspondiente de la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle en Anexo III de este instrumento.

Art. 4°: Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 3°, la ampliación de las respectivas partidas de erogaciones del Presupuesto de la Administración Central – Ejercicio 2010, por el importe total de \$1.680.811,70 (Pesos un millón seiscientos ochenta mil ochocientos once con setenta centavos), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 5°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 28.12.10 – Batch Nros. 4001501 y 4001536, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

Art. 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595.

Art. 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 233

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 33-10.162/10 Cpde. 14

VISTO la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: “Empalme Acceso Norte a Barrio Tres Cerritos”;

Que es política de este gobierno otorgar prioridad a aquellos proyectos de infraestructura, que permitan alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.595 y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1°: Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.595 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 3.740.000,00 (Pesos tres millones setecientos cuarenta mil), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: “De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo” del Presupuesto de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad - Ejercicio 2.010, correspondiente con la cuenta 159000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo I de este instrumento.

Art. 2°: Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 1°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del Presupuesto de Organismos Descentralizados Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad – Ejercicio 2010, por el importe total de \$3.740.000,00 (Pesos tres millones setecientos cuarenta mil), según detalle obrante en Anexo II del presente instrumento.

Art. 3°: Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 17.11.10 – Batch Nros. 3923583, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.595.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 235

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 236-46.794/10, 41-45.731/10, 41-41.402/10, 41-41.402/10 Cpde. 1, 236-50.653/10 y 125-50.830/10

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;



Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 894.671,00 (Pesos ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y uno), según detalle obrante en Anexos I a V del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifican con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 09.12.10, 20.12.10 y 21.12.10 – Batch Nros 3960986, 3960829, 3960782, 3981841 y 3984882, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 237

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 33-192.597/10 Cpde. 1001

VISTO la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: “Obra Básica, Base Estabilizada, Carpeta Asfáltica, Obras de Arte Menores, Tr. Rosario de Lerma – Empalme Ruta Nacional N° 68 – Ruta Provincial N° 36”;

Que es política de este gobierno otorgar prioridad a aquellos proyectos de infraestructura, que permitan alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico.

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.595 y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.595 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 2.960.000,00 (Pesos dos millones novecientos sesenta mil), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: “De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo” del Presupuesto de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad – Ejercicio 2.010, correspondiente con la cuenta 159000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo I de este instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 1°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del Presupuesto de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad – Ejercicio 2010, por el importe total de \$ 2.960.000,00 (Pesos dos millones novecientos sesenta mil), según detalle obrante en Anexo II del presente instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 06.09.10 – Batch Nro. 3793687, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 239

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 33-193.508/10 Cpde. 10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y que existe la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la incorporación del financiamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 3.425/10 que declara de Interés Provincial la ejecución de obras públicas que promuevan el desarrollo económico de regiones y localidades que tiendan a asegurar el bienestar social y calidad de vida;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, con encuadre en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595, y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$96.000,00 (Pesos noventa y seis mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3°: Apruébanse, con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.595, las incorporaciones dispuestas en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de \$ 96.000,- (Pesos noventa y seis mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 4°: Dispónese, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.595 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 6.540.000,- (Pesos seis millones quinientos cuarenta mil), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: “De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo” del Presupuesto de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta – Ejercicio 2.010, correspondiente con la cuenta 159000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo IV de este instrumento.

Art. 5°: Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 4°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del Presupuesto de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta – Ejercicio 2010, por el importe total de \$ 6.540.000,- (Pesos seis millones quinientos cuarenta mil), según detalle obrante en Anexo V del presente instrumento.

Art. 6°: Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Ofi-

cina Provincial de Presupuesto en fecha 06.09.10 – Batch Nros. 3793456, 3998021 y 3998049, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este decreto.

Art. 7°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595.

Art. 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 13 de Enero de 2011

DECRETO N° 241

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-8.475/10 Cpde. 14

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y que existe la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 RG;

Que la incorporación del financiamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 3.425/10 que declara de interés Provincial la ejecución de obras públicas que promuevan el desarrollo económico de regiones y localidades que tiendan asegurar el bienestar social y calidad de vida;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, con encuadre en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595, y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 RG, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3°: Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.595 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 815.822 (Pesos ochocientos quince mil ochocientos veintidós), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: “De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo” del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.010, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo III de este instrumento.

Art. 4°: Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 3°, la Ampliación de la respectiva partida de erogaciones del presupuesto de la Administración Central – Ejercicio 2010, por el importe total de \$815.822 (Pesos ochocientos quince mil ochocientos veintidós), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 5°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 07.12.10 – Batch Nros. 3999882 y 3999890, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

Art. 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595.

Art. 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 219 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-11.577/10**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Ignacio Enrique García, D.N.I. N° 8.182.313, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 220 – 13/01/2011 – Expediente N° 0100177-4.406/2010-0**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 24 de Agosto de 2010, la renuncia presentada por la Sra. Delfina Ermelinda Sarmiento, DNI. N° 05.139.394, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01173 de fecha 24 de Junio de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, en el Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 2 – N° de Orden 60, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2º - Déjase establecido que la citada agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 221 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-11.039/10**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Tomas Fortunato Maldonado, D.N.I. N° 8.459.369, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 222 – 13/01/2011 – Expediente N° 0100127-8.721/2010-0**

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Septiembre de 2010, la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Sikmann, DNI. N° 08.168.492, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1173 de fecha 15 de Junio de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Chofer – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – N° de Orden 37.1, dependiente del Hospital “Dr. Nicolás Lozano” de La Merced – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3324/07.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 223 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-12.121/10**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Señor Vicente Leandro Pantoja, D.N.I. N° 23.319.116, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 224 – 13/01/2011 – Expte. n° 15.626/10-código 321**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Rossana Irene Chanampa, D.N.I. n° 18.615.693, matrícula profesional n° 383, para desempeñarse como nutricionista de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, en el cargo 695, Decreto n° 1742/02, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el su-

puesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía de la licenciada María Elsa Are (R.M. n° 2081/10).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 225 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-11.366/2010**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Román Ernesto Velarde, D.N.I. N° 16.663.068, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 227 – 13/01/2011 – Expte. N° 33-10.657/10**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por la Sra. Carmen Magdalena Güemes, D.N.I. N° 14.014.608, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 228 – 13/01/2011 – Expediente N° 0100220-1.209/2010-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2010, la renuncia presentada por la Lic. Norma del Valle Cejas, DNI. N° 5.308.903, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 001172 de fecha 14 de Mayo de 2010 (fs. 16), de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Nutricionista – Agrupa-

miento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 734, dependiente del Centro de Salud N° 14 – Barrio Miguel Ortiz – Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 230 – 13/01/2011 – Expte. N° 59-9.828/98 y cpde. 1**

Artículo 1° - Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Haroldo Florentino Arce – D.N.I. N° 7.232.048, a la señora Laura Delia Ledesma de Arce – D.N.I. N° 4.248.246, con encuadre legal en el Art. 10° de la Ley N° 6.475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción N° 041340010100 – Ejercicio Vigente.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 232 – 13/01/2011 – Expte. N° 59-27.309/09**

Artículo 1° - Recházase el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico, efectuado por el señor Víctor Mauricio Salvatierra – D.N.I. N° 8.166.899, con encuadre legal en los Arts., 3° inc. a), b), c) y g) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 234 – 13/01/2011 – Expte. N° 59-27.323/09**

Artículo 1° - Deniéga-se el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Pedro Bernardo Alegre – D.N.I. N° 10.005.948, con encuadre legal en el artículo 3° inc. g) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802 por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 236 – 13/01/2011 – Expediente N° 44-199.825/09**

Artículo 1° - Dispónese la Destitución por Cesantía del Cabo Juan Enrique Sánchez Allende, DNI 21.541.906, Legajo Personal N° 13.237, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 por haber incumplido la obligación prevista en el Artículo 292° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, atento los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 238 – 13/01/2011 – Expte. n° 44-32.956/10**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Dra. Karina Latorre, D.N.I. n° 23.509.042, como Oficial Sub Ayudante de Policía de la Provincia, Legajo Personal n° 14.599, a partir del día 02 de abril de 2011, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 240 – 13/01/2011 – Expediente N° 44-223.901/10**

Artículo 1° - Dispónese la Destitución por Cesantía del Cabo David Baissac DNI 22.677.041, Legajo Personal N° 11.469 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292° inciso b) del Decreto Reglamentaria de la Ley Orgánica Policial (N° 3.957/69), en concordancia con el artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de la Jefatura de Policía, atento los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 242 – 13/01/2011 – Expte. n° 8.761/09-código 134**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, déjase sin efecto la afectación al Hospital Señor del Milagro, autorizada por resolución ministerial n° 1345/08, del doctor Alberto Fernando Suasnaba,

D.N.I. n° 18.464.641, profesional asistente con designación temporaria en la Coordinación del Seguro Provincial de Salud.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Programa Clínica Médica del Hospital Señor del Milagro, en el cargo 46.8, Decreto n° 1034/96, con transferencia del cargo que ocupa en el orden 39, Decreto n° 2364/08, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud, al doctor Alberto Fernando Suasnaba, D.N.I. n° 18.464.641, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente con designación temporaria, con régimen horario treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 13 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 4D

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

VISTO el Decreto N° 5297/10; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, se ha consignado en la última parte del artículo Segundo del citado Decreto, que la Sra. Graciela Ester Marocco retiene el cargo del cual es titular en el Ministerio cabecera, siendo lo correcto "Dirección de Boletín Oficial de la Provincia", dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que por resultar necesaria la enmienda por razones administrativas, corresponde emitir el acto rectificatorio pertinente;

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador, mediante Decreto N° 41/95 y modificatorio 1761/96, confirmados por Dctos. N°s. 1105/02 y 1575/08,

**El Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que la Sra. Graciela Ester Marocco, D.N.I. N° 10.582.328, retiene el cargo del cual es titular en la Dirección del Boletín Oficial de

la Provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno de este Ministerio; y no como se consignara en la última parte del Artículo Segundo del Dcto. N° 5297/10.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Pablo Francisco Kosiner**  
Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 5D – 13/01/2011 – Expediente N° 316-49.201/10**

Artículo 1° - Conceder a la Lic. Adriana Verónica Sosa, D.N.I. N° 18.637.607, Profesional Asistente en el Instituto Tránsito – Planta Permanente – dependiente de la Dirección General Justicia Penal Juvenil de la SubSecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de 6 (seis) meses, con encuadre en el Artículo 58° del Decreto N° 4118/97.

Art. 2° - Notificar a la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la SubSecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, al Sub Programa Liquidaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación y al Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Kosiner

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 226, 231, 233, 235, 237, 239 y 241, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100019631

F. N° 0001-29837

**Ministerio de Educación**

**Provincia de Salta**

**Proyecto Mejoramiento  
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Ar-

gentino, en la ejecución de las obras correspondientes a Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-Ar.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 01/11**

Escuela N° 4123 "Isi Nilataj"

Localidad Santa María

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 17 de Enero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 25/02/2011, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschin**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 11 al 24/01/2011

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019742

F. N° 0001-29967

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Licitación Pública**

**L.P. N° 5/2010**

**Nro. Expte.: -234-31.549/010**

Objeto: Adq. 600 Colchones de 1 Plaza 1,90x2,0, 80X0, 15-Marco Emergencia Climatica

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

**Nro. Resolución: 33**

Monto Tope: \$ 90.000,0000

Son Pesos: Noventa Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 08/02/2011 12:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero N° 326 – Tel 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 90,0000

Son Pesos: Noventa con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**C.P.N. Silvia Edith Ayon**  
Administrador General  
Serv. Administración Financiero  
M.D.H.  
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 21/01/2011

O.P. N° 100019741 F. N° 0001-29967

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Licitación Pública**

**L.P. N° 4/2010**

**Expte. Nro.: -234-31.533/010**

Objeto: Adq. 300 Camas de 1 Plaza Madera Estacionada – Marco Emergencia Climatic

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

**Nro. Resolución: 16**

Monto Tope: \$ 66.600,0000

Son Pesos: Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 08/02/2011 11:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero N° 326 – Tel 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 65,0000

Son Pesos: Sesenta y Cinco con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**C.P.N. Silvia Edith Ayon**  
Administrador General  
Serv. Administración Financiero  
M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. \$ 50,00 e) 21/01/2011

O.P. N° 100019740 F. N° 0001-29967

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Licitación Pública**

**L.P. N° 3/2011**

**Nro. Expte.: -234-31.540/010**

Objeto: Adq. 1.500 Conjuntos Joggins – Marco Emergencia Climática Pluvial

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

**Nro. Resolución: 10**

Monto Tope: \$ 75.000,0000

Son Pesos: Setenta y Cinco Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 08/02/2011 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872 – Tel 4373085

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872 – Tel 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 75,0000

Son Pesos: Setenta y Cinco con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085



Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

C.P.N. Silvia Edith Ayon  
Administrador General  
Serv. Administración Financiero  
M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. \$ 50,00 e) 21/01/2011

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100019736 F. N° 0001-29961

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Contratación Directa

C.D. N° 190/2010

Expte. Nro.: -234-31.560/010

Objeto: Adquisición de 1000 Bidones de Agua x 10Lts.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 35

Monto Tope: \$ 11.000,0000

Son Pesos: Once Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 24/01/2011 11:00:00

Lugar de Apertura: Unidad Operativa Contrataciones.

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872 – Tel: 4373585

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 0,0000

Son Pesos: cero

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Lic. Aldo Javier Zacur  
Sub Administrador del S.A.F.  
Ministerio Desarrollo Humano  
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 21/01'2011

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100019706 F. N° 0001-29915

Ref. Expte. N° 0050034-41.406/2010

Paliza María Mercedes, D.N.I. N° 6.246.087, Titular registral del inmueble Catastro N° 4842, del Dpto. Cafayate, gestiona el trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea para irrigación de 25 has., con un volumen total anual de 0,0876 hm<sup>3</sup>, (equivalente a 40 m<sup>3</sup>/h, con 6 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del ar. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Subprograma Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/01/2011

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 100019733 F. N° 0001-29957

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal,

Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Centeno, Roberto Omar s/Sucesorio", Expte. N° 19.571/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación,

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 2 de diciembre de 2.010. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza. Tartagal, 28 de Diciembre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 24/01/2011

O.P. N° 100019725 F. N° 0001-29948

La Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nomin. del Dis-

trito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Fornes, María Raquel”, Expte. N° 009.132/08, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Diciembre de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 24/01/2011

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019737 F. N° 0001-29963

Archivos de Salta Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Habiéndose resuelto el expediente penal n° 88.482/03, en el que se debatía diversas cuentas pendientes de la sociedad y siendo posible ahora poner al día los estados contables de la misma; en reunión de directorio de fecha 30 de diciembre de 2010 se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 2011, a las 20 horas y a las 21 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Pasaje Gobelli N° 1865 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de los Balances Generales, Estado de los Resultados y Memorias correspondientes a los Ejercicios N° 9 y 10°, cerrados al 31 de Julio de 2.008 y 31 de Julio de 2.009 respectivamente, y Proyecto de Distribución de Utilidades de los Ejercicios.

2.- Designación de Directores Titulares y Suplentes, ante el vencimiento del mandato de los actuales, y fijación de su retribución de ambos ejercicios.

3.- Ratificación Asamblearia de lo Actuado por el Directorio en los Ejercicio N° 9 y 10°.

4.- Consideración Individual de las Gestiones de los Directores durante los Ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2.008 y 31 de Julio de 2.009 respectivamente, como también de sus informes sobre el cumplimiento de los contratos firmados, y de sus informes sobre las condiciones de higiene y seguridad en la Empresa.

5.- Consideración de los informes del Directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre de los balances de los Ejercicios N° 9 y 10° y las perspectivas futuras de Empresa.

6.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

**María E. Cintas Berto**

Vice-Presidente

Archivos de Salta S.A.

**José Gabriel Paesani**

Presidente

Archivos de Salta S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/01/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100019739

F. N° 0001-29966

**Club Atlético Panteras – Tartagal – Salta**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva, cita a los socios a la Asamblea a realizarse el día 28 de Febrero de 2011 a horas 20,00 en el domicilio de Av. Pakham 1.300 – Barrio Santa María – Tartagal, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Aprobación de Memoria, Informe del Organo de Fiscalización y Estado de Situación Patrimonial al 31/01/2011.

3.- Elección de Comisión Directiva.

Nota: Transcurrido treinta minutos de la hora fijada, se realizara la asamblea con los socios presentes.

**Paulo Rivero**  
Presidente

**Jerónimo Sánchez**  
Coordinador

Imp. \$ 20,00

e) 21/01/2011

O.P. N° 100019738

F. N° 0001-29965

**Asociación de Productores Asesores  
de Seguros de Salta**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta, Personería Jurídica, Res. DGIPJ N° 317/04. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 11 de Febrero de 2011 a las 17:00 hs. en la Cámara de Comercio e Industria de Salta, España 339, de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2009, y a continuación se procederá a la elección de autoridades.

**Fermín Dante Gutiérrez**  
Presidente  
A.P.A.S. - Salta

Imp. \$ 20,00

e) 21/01/2011

### RECAUDACION

O.P. N° 100019743

Saldo anterior Boletín	\$ 19.236,60
Recaudación	
Boletín del día 20/01/2011	<u>\$ 634,00</u>
TOTAL	\$ 19.870,60 -

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)